

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 8 DE ENERO DEL 2015

CONCEJALES PRESENTES
DON ALFONSO-LUIS GONZALEZ EGUILAZ
DON MANUEL ZABALA GONZALEZ
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTÍN
DON GORKA SÁENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
DOÑA ITZIAR SOTO GARCIA
DON GORKA MAULEON OLALDE
CONCEJALES AUSENTES
DON LUIS ANTONIO ANSÓTEGUI DÍAZ DE GUEREÑU
ALCALDE DE VIÑASPRE
DON LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN
SECRETARIO
DON ARMANDO BLANCO MARTÍNEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **ocho de enero del dos mil quince**, se reúnen los señores Concejales, anteriormente citados, con la ausencia del Concejal, don Luis Antonio Ansótegui Díaz de Guereñu, presididos por el Sr. Alcalde, don Alfonso-Luis González Eguilaz, y asistidos del Secretario, Armando Blanco Martínez, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Quedan enterados por su lectura, siendo aprobada por unanimidad.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante el mes **octubre y noviembre del 2014**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

OCTUBRE 2014	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	219.025,09 €	2.146,42 €
PAGOS	191.860,28 €	7.244,91 €

NOVIEMBRE 2014	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	124.682,33 €	6.219,15 €
PAGOS	111.232,44 €	3.106,43 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia de los Libros Diarios de Ingresos y Pagos de los citados meses a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libro Diario al Actas de esta Sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular de acuerda:

3.1.- **CONCEPCION AMESTOY CRESPO.**- Dada cuenta del escrito presentado en las Oficinas de este Ayuntamiento el día 30 de diciembre del 2014 por doña Concepción Amestoy Crespo, por el que

solicita la reparación de la entrada a la finca de su propiedad, sita en el paraje de "El Pedrón", parcela 22 del polígono 2, en Viñaspre, afectada por las obras de "Reparación de Caminos Rurales". La entrada a la finca se encuentra actualmente rebajada respecto al camino, siendo el uso de la misma peligroso.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto y tras la correspondiente deliberación.

CONSIDERADO necesario, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, ver sobre el terreno la reclamación formulada por CONCEPCIÓN AMESTOY CRESPO.

ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta Corporación Municipal.

3.2.- ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "SAN ACISCLO Y SANTA VICTORIA".- Dada cuenta del escrito de fecha presentado en las Oficinas de este Ayuntamiento el día 1 de diciembre del 2014 por el Presidente de la Asociación de Pensionistas y Jubilados "San Acisclo y Santa Victoria", don José Roitegui Compañón, en el que expone:

"Que el día 30 de agosto del 2014 se celebró el día del jubilado en esta localidad de Lanciego.

Para festejar dicha celebración, esta Asociación organizó una comida popular a la que asistieron miembros de la Asociación y autoridades municipales y provinciales."

Y por el que solicita.

"... una ayuda económica de 1.000 Euros para sufragar los gastos de dicha comida popular".

Adjunta al referido escrito la factura nº 21, de fecha 26 de septiembre del 2014, emitida por IRADIER, S.C., correspondiente dicha comida popular, que asciende a la cantidad de 1.925,00 euros, I.V.A. INCLUIDO. Y el justificante de pago de la misma, realizado el día 18 de noviembre del 2014.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto y tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado. Y conceder y abonar la subvención nominativa de 750,00 euros, consignada en la partida 231.481.003 del vigente presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico del 2015, para el concepto AYUDA ECONOMICA "DIA DEL JUBILADOS".

3.3.- ALBERTO ORTIZ DE ORRUÑO MARTINEZ.- Dada cuenta del escrito presentado en las Oficinas de este Ayuntamiento el día 5 de enero del 2014 por Alberto Ortiz de Orruño Martínez, en el que expone que en la calle Camino El Pago, la distancia existente entre la farola del alumbrado público instalada en la panadería y la siguiente iluminaría es muy largo, lo que provoca que se quede un espacio oscuro en la vía pública. Y por el que solicita la instalación de una farola de alumbrado público en el edificio nº 2 de la calle El Pago.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto y tras la correspondiente deliberación.

CONSIDERADO necesario, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, ver sobre el terreno la reclamación formulada por Alberto Ortiz de Orruño Martínez.

ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta Corporación Municipal.

4.- **ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 176 Y 179 DEL POLIGONO**

1.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lanciego de fecha 12 de noviembre del 2014 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 176 y 179 del polígono 1, situadas en la calle La Fuente, números 7 y 9, respectivamente, en la localidad de Lanciego, formulada por el Arquitecto, Ángel Luis Jiménez Escobar, a instancia de Ricardo Pérez de Azpillaga Calleja.

Sometido al trámite de información pública, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA N° 136, de fecha 28 de noviembre del 2014, y en el Diario de Noticias de Álava de fecha 20 de noviembre del 2014, no se han presentado alegaciones

Atendido que en la tramitación del expediente se ha observado el procedimiento establecido en el artículo 98 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Atendido que el Estudio de Detalle cumple con lo establecido en los siguientes artículos de la Ley de Suelo y Urbanismo:

El artículo 56.1 j) que establece la ordenación urbanística pormenorizada mediante el establecimiento de los criterios para la posterior redacción de estudios de detalle, y las condiciones y limitaciones a tener en cuenta en dicha redacción.

El artículo 60 que define los Estudios de Detalle como instrumentos de ordenación urbanística que contribuyen al establecimiento de la ordenación urbanística pormenorizada, en los términos dispuestos por esta ley

El artículo 73 que hace referencia al objeto y determinaciones de los Estudios de Detalle.

El artículo 74 que se refiere al contenido documental de los Estudios de Detalle

Atendido que el Plano Municipal es el órgano competente para la aprobación del Estudio de Detalle en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 22.2c) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la disposición adicional novena Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, Texto refundido de la Ley de suelo, en relación con el artículo 98.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de las parcelas 176 y 179 del polígono 1, situadas en la calle La Fuente, números 7 y 9, respectivamente, en la localidad de Lanciego, formulada por el Arquitecto, Ángel Luis Jiménez Escobar, a instancia de Ricardo Pérez de Azpillaga Calleja.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava para general conocimiento.

5.- **REFORMA DE URBANIZACION DE LA CALLE ELVILLAR EN**

LANCIEGO.- Examinada la 4ª CERTIFICACIÓN de las obras de "REFORMA DE URBANIZACION DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO (ÁLAVA)", adjudicadas por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de junio del 2014, a EDUARDO

ANDRÉS S.A. (EDANSA). Dicha certificación ha sido confeccionada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Manuel Martínez Mollinedo, tiene fecha 22 de diciembre del 2014 y asciende a la cantidad de doscientos cinco mil trescientos cuarenta y tres euros y veintiún céntimos de euro (205.343,21 €), I.V.A. INCLUIDO.

Vista la factura n° F-92-14, de fecha 22 de diciembre del 2014, que corresponde a la citada Certificación, emitida por la Empresa adjudicataria de las obras, EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA), que asciende a la cantidad de 205.343,21 €, I.V.A. INCLUIDO.

Dada cuenta del escrito de fecha 15 de diciembre del 2014, presentada por JOSÉ RAMÓN ANDRÉS HERCE, que actúa en nombre y representación de la empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA), por el que solicita una prórroga para la finalización de las obras de "REFORMA DE URBANIZACION DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO" hasta el 31 de enero del 2015.

Visto el informe de fecha 3° de diciembre del 2014, emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Director técnico de las obras, don Juan Manuel Martínez Mollinedo, que literalmente dice así:

"1.- Atendiendo a la solicitud de los vecinos de la calle Elvillar, el Ayuntamiento de Lanciego solicitó, a la Dirección de obra, la ejecución de las obras de pavimentación en dos fases diferenciadas de forma que la zona de bodegas pudieran tener el acceso asegurado y continuo, primero por la parte alta y después por la parte de abajo. Por causa de que la solera de hormigón ha de estar cerca de un mes antes de poderse transitar sobre ella. no se ha podido ejecutar la zona alta que falta de pavimentar, ya que se cerraría el paso a las mencionadas bodegas, por lo que hay que esperar a que se vuelva de las vacaciones de Navidad para poder finalizar todos los trabajos de obra, tanto de pavimentación, como de alumbrado, cableados, remates, etc.

2. - Se adjunta la 4a certificación de la obra de Reforma de urbanización de calle en Elvillar. En la misma, a petición del Ayuntamiento de Lanciego al objeto de librar la subvención a la obra, se han incluido las partidas aún no realizadas de obra, por lo que se entiende que es absolutamente imprescindible la petición de un aval a la empresa adjudicataria por el importe correspondiente a esas partidas.

El importe del aval debería de ser de 75.000,00.-€.

Tras la presentación del aval, la citada 4a certificación sería tramitable y válida."

Visto el Aval bancario de fecha 23 de diciembre del 2014, emitido por la Entidad Banco de Sabadell, S.A., presentado por EDUARDO ANDRÉS, S.A. para garantizar la finalización de las obras de "REFORMA DE URBANIZACION DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO", por importe de 75.000,00 euros.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la 4ª CERTIFICACIÓN de las obras de "REFORMA DE URBANIZACION DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO (ÁLAVA)", que asciende a la cantidad de 205.343,21 €, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Proceder al pago de la factura F-92/14, de fecha 22 de diciembre del 2014, emitida por la Empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA), S.L., por la Depositaria Municipal, por su total importe, una vez finalizadas las obras certificadas.

6.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS. - Visto la oferta de fecha 1 de diciembre de 2014, que a petición de este Ayuntamiento ha presentado la Empresa, JAVIER PEREZ DE MENDIOLA

MARTINEZ, de Elciego, para la realización del Servicio de MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES MUNICIPALES DE LANCIEGO.

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
JARDINES PISCINAS	2.916,10 €
RESTO JARDINES MUNICIPALES	5.417,77 €
TOTAL	8.333,87 €

En la citada oferta se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y el periodo de duración del contrato es de febrero de 2015 a noviembre del 2015.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Adjudicar los trabajos de "MANTENIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES" a la Empresa, JAVIER PEREZ DE MENDIOLA MARTINEZ, con N.I.F. 18.598.824-N, domiciliada en la calle Campo Santo, 40 3º A, en Elciego (Álava), por el precio de 8.333,87 euros anuales, I.V.A. INCLUIDO.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 8.333,87 EUROS, con cargo a la partida 171.210.003 del vigente presupuesto general del 2015.

7. - ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES DE LANCIEGO:

7.1 **2ª CERTIFICACION Y FINAL DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES DE LANCIEGO".**- Vista la factura nº F-88/14, de fecha 17 de diciembre del 2014, emitida por la Empresa EDUARDO ANDRES, S.A. - EDANSA, que asciende a la cantidad de 13.055,66 €, I.V.A. INCLUIDO, correspondiente a las obras de "REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LANCIEGO", adjudicadas a dicha Empresa mediante acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de junio del 2014.

Dada cuenta de la relación valorada de los trabajos incluidos en dicha factura, confeccionada por don JOSÉ RAMÓN ANDRÉS HERCE, de la Empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA). Esta relación valorada ha sido revisada por el Concejal de este Ayuntamiento, Gorka Sáenz de la Cuesta Iglesias.

El costo de las obras realizadas se ha incrementado respecto al precio de adjudicación en 3.789,25 euros por los siguientes motivos:

1) Se ha realizado más superficie de triple tratamiento superficial con asfalto en los siguientes caminos:

- a) Cuesta del Camino "EL MONTE".
- b) Curvas del Camino "EL CASTILLEJO"
- c) Salida a la carretera en el Camino "SAN GINES"

Y, CONSIDERANDO que se han ejecutado en su totalidad las MEJORAS sin costo para esta Entidad, ofertadas por la empresa adjudicataria de las obras de "REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LANCIEGO".

El Ayuntamiento Pleno ACUERDAN, por unanimidad de todos los asistentes al acto, acuerda aprobar la factura nº F-88/14, de fecha 17 de diciembre del 2014, emitida por la Empresa EDUARDO ANDRES, S.A. - EDANSA, que asciende a la cantidad de 13.055,66 €, I.V.A. INCLUIDO, correspondiente a las obras de "REPARACIÓN DE

CAMINOS RURALES DE LANCIEGO". Y que se proceda al pago de la misma por la DEPOSITARIA MUNICIPAL, por su total importe.

7.2 - **DIVERSOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL CAMINO "EL SOTO", EN ESTE MUNICIPIO DE LANCIEGO.**- Vista la factura n° F-89/14, de fecha 18 de diciembre del 2014, emitida por la Empresa EDUARDO ANDRES, S.A. (EDANSA), que asciende a la cantidad de 3.067,79 €, I.V.A. Dicha factura corresponde a la ejecución de los siguientes trabajos:

1) Retirar caño de cruce de camino deteriorado existente en el CAMINO "EL SOTO", sustituyéndolo por otro de 0,60 centímetros de diámetro.

2) Realizar en el Camino "EL SOTO" labores de limpieza de cuneta y de desprendimiento existente.

El Ayuntamiento Pleno ACUERDAN, por unanimidad de todos los asistentes al acto, acuerda aprobar la factura n° F-89/14, de fecha 18 de diciembre del 2014, emitida por la Empresa EDUARDO ANDRES, S.A. - EDANSA, que asciende a la cantidad de 3.067,79 €, I.V.A. INCLUIDO. Y que se proceda al pago de la misma por la DEPOSITARIA MUNICIPAL, por su total importe.

8.- **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO SOCIAL Y CONSULTORIO MEDICO DE VIÑASPRE Y DEL FRONTON-POLIDEPORTIVO DE LANCIEGO.**- Visto la oferta de fecha 15 de diciembre de 2014, que a petición de este Ayuntamiento ha presentado la Empresa, LIMPIEZAS B.M. MIRANDA, S.C., de Lanciego, para la realización del Servicio de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES durante el periodo 1 de enero a 31 de diciembre del 2015.

EDIFICIOS MUNICIPALES	COSTE ESTIMADO
Centro Social y Consultorio Médico de Viñaspre	2.468,40 € (170 horas a 14,52 €/hora)
Frontón Polideportivo, mantenimiento y limpieza	3.005,64 € (207 horas a 14,52 €/hora)
TOTAL	5.474,04 €

En la citada oferta se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y el periodo de duración del contrato es de un año.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el Servicio de "LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES" a la Empresa, LIMPIEZA B.M. MIRANDA S.C., con N.I.F. J-26389817, domiciliada en la calle La Fuente, 52 1° E, en Lanciego (Álava), por el precio calculado de 5.474,04 euros anuales, I.V.A. INCLUIDO.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 5.474,04 EUROS, con cargo a las partidas 312.211.000, 330.211.001 y 342.211.001 del vigente presupuesto general del 2015.

Tercero.- Considerar las horas establecidas en la oferta presentada como estimativas, debiendo ser establecidas definitivamente los tiempos reales a emplear para la realización del servicio de mantenimiento y limpieza de los citados edificios municipales por el Alcalde, don Alfonso - Luis González Eguílaz, y por el Alcalde de Barrio de Viñaspre, don Luis Miguel Crespo Mauleón.

9.- **SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.**- Visto la oferta de fecha 15 de diciembre de 2014, que a petición de este Ayuntamiento ha

presentado la Empresa, LIMPIEZAS B.M. MIRANDA, S.C., de Lanciego, para la realización del Servicio de LIMPIEZA VIAL en el término municipal de LANCIEGO.

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO	11.434,50 €
TOTAL	11.434,50 €

En la citada oferta se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y el periodo de duración del contrato es de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

El Servicio será realizado semanalmente, los lunes y jueves, estimándose la siguiente duración:

52 lunes, 312 horas.

53 jueves, 318 horas.

Y el precio por hora trabajada será de 18,15 €/hora, I.V.A. incluido.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el Servicio de "LIMPIEZA VIARIA" a la Empresa, LIMPIEZA B.M. MIRANDA S.C., con N.I.F. J-26389817, domiciliada en la calle La Fuente, 52 1º E, en Lanciego (Álava), por el precio de 11.434,50 euros anuales, I.V.A. INCLUIDO.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 11.434,50 EUROS, con cargo a la partida 163.227.002 del vigente presupuesto general del 2015.

10.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

10.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 82 DE 2014, adoptada el día 22 de septiembre del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

"Primero.- Adjudicar el contrato de obra para INSTALACIÓN DE TRES PÉRGOLAS CACHAVAS EN LA PLAZA "EL COSO", en la localidad de Lanciego, a la empresa CARPEPAL, S.L., con CIF nº B-39289152 y domicilio social en el Barrio Los Perales, C.P. 39618, en Pontejos (Cantabria), en las condiciones siguientes:

- Importe de adjudicación: 7.248,00 €, más 1.522,08 €, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 8.770,08 €.

Todo ello de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 8.770,08 €, con cargo a la partida 511.601.003 del vigente presupuesto general.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo."

10.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 83 DE 2014, adoptada el día 30 de septiembre del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar la factura nº 09/2014, de fecha 15 de septiembre del 2014, emitida por ALBERTO QUEREJAZU AMESTOY, cuyo monto asciende a la cantidad de 6.497,70 euros, IVA incluido, correspondiente a las obras de "MEJORA DE LA IKASTOLA DE LANCIEGO".

SEGUNDO.- Proceder al pago de la citada factura 09/2014, emitida por ALBERTO QUEREJAZU AMESTOY, por la Depositaria Municipal, por su total importe."

10.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 84 DE 2014, adoptada el día 30 de septiembre del 2014, que literalmente dice así:

“Examinado el Padrón confeccionado para la recaudación de la Tasa por la RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, correspondiente al ejercicio económico del 2014, cuyo resumen es como sigue:

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. 587 REGISTROS.
TARIFA..... 43 EUROS.
TOTAL PADRÓN..... 25.284 EUROS.

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Lanciego adopta la RESOLUCION siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del 2014 de la Tasa de por la RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.”

10.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 85 DE 2014, adoptada el día 16 de octubre del 2014, que literalmente dice así:

“Vista la nota para la remisión de información sobre las *LINEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES 2015*, remitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En dicha nota se informa que la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea. Dicha información deberá suministrarse antes del 1 de octubre del 2014.

Confeccionado el formulario sobre las líneas fundamentales para el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lanciego para el ejercicio 2015.

El Sr. Alcalde adopta la RESOLUCIÓN siguiente:

Primero.- Aprobar el formulario confeccionado por esta Entidad sobre las líneas fundamentales para la elaboración del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015. Dicho formulario se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

10.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 86 DE 2014, adoptada el día 16 de octubre del 2014, que literalmente dice así:

“Visto el expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal, por importe de 17.408,93 €, al haberse obtenido ingresos susceptibles de generación de tales créditos.

Considerando que según informa el Secretario - Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación del citado expediente y de las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Crédito Inicial	Aumento	Crédito total
771.00	0,00 €	17.408,93 €	17.408,93 €

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS 17.408,93 €

ESTADO DE GASTOS

Partida	Crédito Inicial	Aumento	Crédito total
431.211.000	200.000,00 €	17.408,93 €	217.408,93 €

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS 17.408,93 €

El total de las habilitaciones de créditos de pago es igual al importe de los ingresos obtenidos, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que

procederá por Intervención a efectuar las modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos."

10.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 87 DE 2014, adoptada el día 16 de octubre del 2014, cuyo *RESUELVO* literalmente dice así:

"PRIMERO.- Poner de manifiesto a la propietaria del edificio, sito en la calle La Fuente, n° 32, parcela 1895 del polígono 8, de Lanciego, M^a ARANZAZU GURIDI MADINABEITIA, el procedimiento incoado por el mal estado de conservación del citado edificio y con la realización de las obras de rehabilitación del mismo para cumplir las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 2 de octubre del 2014, anteriormente transcrito, emitido por el Arquitecto Asesor de la Cuadrilla de Laguardia – Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, D. Alberto Julián Vigalondo, a la propietaria de la parcela 1859 del polígono 8, M^a ARANZAZU GURIDI MADINABEITIA, para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

10.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 88 DE 2014, adoptada el día 16 de octubre del 2014, cuyo *RESUELVO* literalmente dice así:

"PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de las obras promovidas por LUIS JAVIER RODRIGUEZ URARTE, de "ALMACÉN AGRÍCOLA" en la Calle Camino de Kripan, número 5, Parcela 30 del Polígono 1, de este municipio de Lanciego (Álava).

SEGUNDO.- CONCEDER LICENCIA FUNCIONAMIENTO a LUIS JAVIER RODRIGUEZ URARTE para la actividad de "ALMACÉN AGRÍCOLA" en la Calle Camino de Kripan, número 5, Parcela 30 del Polígono 1, de este municipio de Lanciego (Álava).

TERCERO.- Deberá hacer efectivo la cantidad de 36 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la aplicación de la tasa del 2% del aumento del presupuesto definitivo de las obras, por importe de 1.800 €.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

10.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 89 DE 2014, adoptada el día 16 de octubre del 2014, cuyo *RESUELVO* literalmente dice así:

"PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por ROSA MARIA ROITEGUI QUEREJAZU, para *REFORMA DE CUBIERTA Y FORJADO DE 2ª PLANTA* en el edificio, sito en la Calle ALARILLA, núm. 38, Parcela 1778 del Polígono 8, de la localidad de LANCIEGO, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Se seguirán las recomendaciones del informe del Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava, de fecha 24 de septiembre del 2014.
- Se presentará antes del comienzo de la obra las cartas de dirección de los Técnicos encargados del control y la dirección de la ejecución de la obra.
- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de 300 euros para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.
- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de 211,66 € (176,38 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.
- Al finalizar las obras se presentará la siguiente documentación:
- Certificado final de obra visado por el Colegio profesional correspondiente.
- Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

10.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 90 DE 2014, adoptada el día 16 de octubre del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por ALEXANDER GARCIA CARRASCO, para *COLOCACION DE VENTANAS Y PINTAR FACHADA* en el edificio, sito en la Calle MORAL BAJO, núm. 5, Parcela 90 del Polígono 3, de la localidad de VIÑASPRE, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El color de las ventanas y de la fachada será similar a lo existente en el entorno cuidando la imagen urbana de la localidad.
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 91 DE 2014, adoptada el día 16 de octubre del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL” en el Polígono Industrial “El Carrascal”, en la calle El Carrascal, 14, Parcela 393 del Polígono 7, en el municipio de Lanciego (Álava).

SEGUNDO.- Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a la empresa M.A. SILVA & GARZON S.L. para la ACTIVIDAD de FABRICACIÓN DE CORCHOS en la NAVE INDUSTRIAL, situada en el Polígono Industrial “El Carrascal”, en la calle El Carrascal, 14, Parcela 393 del Polígono 7, en el municipio de Lanciego (Álava), debiéndose cumplir:

- Lo establecido en el informe de imposición de medidas correctoras de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, de fecha 11 de abril de 2.013.
- Se seguirán las prescripciones de Álava Agencia de Desarrollo y Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa en cuanto a la acometida de agua y vertido.
- Se presentará la siguiente documentación: Boletín o certificado de puesta en marcha de la instalación eléctrica, caldera, equipo de compresión, correcto funcionamiento de las BIES en cuanto a caudal y presión, y contrato de mantenimiento de los extintores.
- Se instalará un sistema de ventilación forzada en el cuarto del encargado de la planta baja.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 92 DE 2014, adoptada el día 31 de octubre del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la 3ª CERTIFICACIÓN de las obras de “REFORMA DE URBANIZACION DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO”, que asciende a la cantidad de doce mil novecientos sesenta y cuatro euros con seis céntimos de euro (12.064,06 €), I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Que se proceda al pago de la factura nº F-73/14 de fecha 17 de octubre del 2014, emitida por la Empresa EDUARDO ANDRES, S.A. (EDANSA), por la depositaria municipal y por su total importe, 12.064,06 €, I.V.A. INCLUIDO.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 93 DE 2014, adoptada el día 31 de octubre del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION a ENRIQUE GARCIA QUEREJAZU para las obras de *ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DE DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE CARNICERIA*, en la calle Alarilla, 8, en localidad de Lanciego (Álava).

SEGUNDO.- Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a ENRIQUE GARCIA QUEREJAZU para la ACTIVIDAD DE CARNICERIA en local, sito en la *calle Alarilla, 8*, en localidad de Lanciego (Álava).

TERCERO.- Autorizar la devolución de 793,89 € del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras abonado en su día por obras autorizadas, importe resultante de aplicar el 2% a la minoración del presupuesto definitivo de las obras, que asciende a 39.694,77 €.

CUARTO.- Autorizar la devolución de la fianza depositada para ejecución de las citadas obras, por importe de 1.200 €.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 94 DE 2014, adoptada el día 31 de octubre del 2014, cuyo *RESUELVO* literalmente dice así:

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de las obras promovidas por ANGEL Y PEDRO GONZALEZ ARANA, de *“ELEVACION DE DOS PLANTAS PARA VIVIENDA SOBRE EDIFICIO EXISTENTE”* en la Calle Camino El Pago, número 14, Parcela 1738 del Polígono 8, de este municipio de Lanciego (Álava).

SEGUNDO.- Deberá abonar la cantidad de 350,49 € en concepto de IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, correspondiente a la aplicación de la tasa del 2% del aumento de presupuesto, por importe de 17.524,77 €.

TERCERO.- Proceder a la devolución de la fianza constituida para dichas obras, por importe de 1.200 €.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 95 DE 2014, adoptada el día 31 de octubre del 2014, cuyo *RESUELVO* literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por ALFONSO-LUIS GONZALEZ EGUILAZ, para la *LEGALIZACION DE ACTIVIDAD DE BODEGA* en el edificio, sito en la Calle LA FUENTE, núm. 22, Parcela 1854 del Polígono 8, de la localidad de LANCIEGO, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Previamente se obtendrá LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA, conforme a la Ley 3/1.998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, modificada por la Ley 7/2012 de 23 de abril.
- Deberá cumplirse el art. 1.3.1.11 del PGOU en cuanto a potencia mecánica instalada, niveles de ruido y emisiones de gases y polvo, horario de funcionamiento,...
- No se permitirá el almacenamiento de residuos y/o maquinaria y utillaje en el exterior de la bodega. Se evitarán los malos olores a los vecinos del inmueble.
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 96 DE 2014, adoptada el día 31 de octubre del 2014, cuyo *RESUELVO* literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por IÑIGUEZ S.C., para la *LEGALIZACION DE ACTIVIDAD DE BODEGA* en el edificio, sito en la Calle LA FUENTE, 35, Parcela 233, Polígono 1 y en Calle LA VIRGEN, 60 en Parcela 234 del Polígono 1 de la localidad de LANCIEGO, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Previamente se obtendrá LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA, conforme a la Ley 3/1.998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, modificada por la Ley 7/2012 de 23 de abril.
- Deberá cumplirse el art. 1.3.1.11 del PGOU en cuanto a potencia mecánica instalada, niveles de ruido y emisiones de gases y polvo, horario de funcionamiento,...
- No se permitirá el almacenamiento de residuos y/o maquinaria y utillaje en el exterior de la bodega. Se evitarán los malos olores a los vecinos del inmueble.
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 97 DE 2014, adoptada el día 31 de octubre del 2014, que literalmente dice así:

“Visto el escrito de fecha 16 de octubre del 2014, presentado por DAVID CALLEJA HEREDIA, por el que se solicita la declaración de innecesariedad de licencia urbanística, al objeto de para llevar a cabo las operaciones de Agrupación, Obra Nueva, División Horizontal y Constitución de Servidumbre en la parcela 131 del polígono 5, en la localidad de Lanciego, que figuran en la escritura autorizada por el Notario de Laguardia, Don Demetrio Jiménez Orte, el día 19 de Julio de 2013, número de protocolo 998.

Visto el informe de fecha 30 de OCTUBRE del año en curso, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, don Alberto Julián Vigalondo.

El Alcalde - Presidente, a la vista de lo expuesto, adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar la INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANISTICA de la Agrupación, Obra Nueva, División Horizontal y Constitución de Servidumbre en la parcela 131 del polígono 5, en la localidad de Lanciego, que figuran en la escritura autorizada por el Notario de Laguardia, Don Demetrio Jiménez Orte, el día 19 de Julio de 2013, número de protocolo 998.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 98 DE 2014, adoptada el día 18 de noviembre del 2014, que literalmente dice así:

“Examinadas las Bases Reguladoras del proceso de selección de seis (6) operarios para el funcionamiento del trujal de aceite municipal de Lanciego durante la campaña de molturación de olivas del 2014.

El Sr. Alcalde adopta la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del proceso de selección de seis (6) operarios para el funcionamiento del trujal de aceite municipal de Lanciego durante la campaña de molturación de olivas del 2014.

Segundo.- Publicar el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Página Web de esta Entidad www.lanciego.org, al objeto de que los interesados en tomar parte en el proceso selectivo citado puedan presentar las instancias correspondientes antes del día 28 de noviembre del 2014.”

10.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 99 DE 2014, adoptada el día 24 de noviembre del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la FACTURA número 10/2014, de fecha 3 de noviembre del 2014, emitida por ALBERTO QUEREJAZU AMESTOY, correspondiente a los trabajos de “Reforma de Fachada del Edificio de “Las Escuelas” en Viñaspre”, cuyo importe asciende a la cantidad de 14.071,09 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Que se proceda al pago de la factura nº 10/2014 de fecha 3 de noviembre del 2014, emitida por ALBERTO QUEREJAZU AMESTOY, por la depositaria municipal y por su total importe, 14.071,09 €, I.V.A. INCLUIDO.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 100 DE 2014, adoptada el día 24 de noviembre del 2014, cuyo *RESUELVO* literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la FACTURA número 38/2014, de fecha 13 de noviembre del 2014, emitida por FRANCISO JAVIER PEREZ JUIZ, correspondiente a los trabajos de COLOCACION DE CARPINTERIA EXTERIOR en el Edificio de “Las Escuelas” en Viñaspre, cuyo importe asciende a la cantidad de 11.102,85 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Que se proceda al pago de la factura nº 38/2014 de fecha 13 de noviembre del 2014, emitida por FRANCISCO JAVIER PEREZ JUIZ, por la depositaria municipal y por su total importe, 11.102,85 €, I.V.A. INCLUIDO.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 101 DE 2014, adoptada el día 24 de noviembre del 2014, cuyo *RESUELVO* literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar facturas números 20 y 21 del 2014, emitidas por PEDRO YANIZ MARTINEZ, PINTURAS YANIZ, correspondiente a los trabajos de PINTURA Y BARNIZADO Y LIJADO DE PUERTAS en el Edificio de “Las Escuelas” de Viñaspre, cuyos importes ascienden a las cantidades de 801,02 € y 181,50 €, respectivamente, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Que se proceda al pago de las facturas nº 20 y 21 del 2014, emitidas por PEDRO YANIZ MARTINEZ – PINTURAS YANIZ, por la depositaria municipal y por su total importe, 801,02 € Y 181,50 €, I.V.A. INCLUIDO.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 102 DE 2014, adoptada el día 28 de noviembre del 2014, que literalmente dice así:

“Examinado el expediente de crédito adicional número 4/2014, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Vistos los informes emitidos por el Secretario Interventor.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 4/2014, por un importe total de 24.850,00 €, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.”

10.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 103 DE 2014, adoptada el día 1 de diciembre del 2014, cuyo *RESUELVO* literalmente dice así:

“Primero.- Contratar a los candidatos, que posteriormente se relacionan, como operarios para el funcionamiento del trujal de aceite municipal de Lanciego durante la campaña de molturación de olivas del 2014.

CANDIDATOS SELECCIONADOS:

Don José Gutiérrez Reina

Don José Luis López Fernández

Don José Antonio Ansótegui Moreno

Don Eduardo García de Paz

Don Elkar Ortiz de Orruño Aragoneses

Don Aitor Iraundegi Martínez

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

10.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 104 DE 2014, adoptada el día 2 de diciembre del 2014, cuyo *RESUELVO* literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de fecha noviembre del 2014, formalizada por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don ALBERTO JULIÁN VIGALONDOEDUARDO SOLA BEPERET, correspondiente a las obras de “REFORMA DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO”, cuyo Presupuesto Técnico asciende a la cantidad de 34.679,30 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el PROGRAMA 2015 de EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES para las obras de “REFORMA DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO”.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

10.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 105 DE 2014, adoptada el día 10 de diciembre del 2014, que literalmente dice así:

“Previo estudio del expediente para la realización de las obras de “*soterramiento línea aérea de baja tensión en la calle Camino de Elvillar*””.

Examinadas las ofertas económicas presentadas por las Empresas, que posteriormente se detallan, para la realización de las obras citadas.

EMPRESA	Oferta €	I.V.A. €	Total €
IMEL-Instalaciones y Montajes Eléctricos Logroñeses, S.L.	8.679,55	1.822,71	10.502,26
EDS Ingeniería y Montajes, S.A.	8.498,44	1.784,67	10.283,11
INGELEC Rioja, S.L.	8.393,28	1.762,59	10.155,87

Vistos los informes de fecha 10 de diciembre del 2014, emitidos por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lanciego adopta la RESOLUCION siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las obras de “*soterramiento línea aérea de baja tensión en la calle Camino de Elvillar*””, tramitado por contrato menor de obras, a la empresa INGELEC RIOJA, S.L., con CIF n° b-26105932 y domicilio social en calle Santa María, n° 9 (P.I. La Portalada) C.P. 26006, en Logroño, en las condiciones siguientes:

- Importe de adjudicación: 8.393,28 €, más 1.762,59 €, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 10.155,87 €.

Todo ello de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 10.155,87 €, con cargo a la partida 511.601.001 del vigente presupuesto general.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

10.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 106 DE 2014, adoptada el día 11 de diciembre del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de fecha diciembre del 2014, formalizada por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don ALBERTO JULIÁN VIGALONDO, correspondiente a las obras de “*COLOCACION DE BARANDILLAS EN MUROS EN VIÑASPRE*”, cuyo Presupuesto Técnico asciende a la cantidad de 8.820,90 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava ayuda económica para la realización de dichas obras con cargo al Programa 2015 de *PROMOCION DE RELACIONES VECINALES (VEREDAS)*.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

10.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 107 DE 2014, adoptada el día 15 de diciembre del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“Primero.- Adjudicar el *Servicio de Abastecedor del Bar del Centro de Jubilados de Lanciego* a ITZIAR RODRÍGUEZ CONDE, por la cantidad de 3.200 euros anuales, con la aportación del 40% de los gastos de calefacción, energía eléctrica y suministro de agua y con las ventajas que mejoran los mínimos establecidos en el Pliego que acto seguido se detallan:

- a) Acondicionamiento del bar, incluyendo pintura del establecimiento, sin costo para el Ayuntamiento de Lanciego.
- b) Organización de campeonatos de mus y tute.
- c) Organización de Fiestas temáticas.

SEGUNDO.- El contrato de explotación y atención del bar del Hogar del Jubilado de Lanciego tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la firma del contrato correspondiente.

10.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 108 DE 2014, adoptada el día 17 de diciembre del 2014, que literalmente dice así:

“Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de fecha Diciembre 2014, emitida por D. Alberto Julián Vigalondo, Arquitecto Asesor Municipal, correspondiente a las obras de *“MEJORA DE LA IKASTOLA DE LANCIEGO”*, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 31.802,31 €, a realizar en la Ikastola de Lanciego, sita en la Calle Olmo, número 3, Parcela 1742 del Polígono 8, de dicha localidad de Lanciego (Álava).

Segundo.- Solicitar ayuda económica del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, para la ejecución de obras de *“MEJORA DE LA IKASTOLA DE LANCIEGO”*.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

10.28.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 109 DE 2014, adoptada el día 24 de diciembre del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la 4ª Certificación de las obras de *“REFORMA DE URBANIZACION DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO”*, que asciende a la cantidad de *doscientos cinco mil trescientos cuarenta y tres euros con veintiún céntimos de euros (205.343.21 €)*, I.V.A. INCLUIDO, a efectos de solicitar de la Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava el abono de las subvenciones, concedidas para dichas obras, que correspondan a la citada Certificación 4ª.

SEGUNDO.- Que se proceda al pago de la factura nº F-92/14 de fecha 22 de diciembre del 2014, emitida por la Empresa EDUARDO ANDRES, S.A. (EDANSA), por la depositaria municipal y por su total importe, 205.343,21 €, I.V.A. INCLUIDO.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

11.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

11.1.- **GOBIERNO VASCO – ENTE VASCO DE LA ENERGIA**.- Visto el escrito de fecha 14 de octubre del 2014, remitido por la Directora General del EVE, doña Pilar Urriticoechea Uriarte, relacionado con la concesión a este Ayuntamiento de Lanciego de una subvención para el análisis energético del alumbrado exterior del pueblo de Viñaspre, por importe de 5.072 €, dentro del PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN AYUNTAMIENTOS, AÑO 2014.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, darse por enterada.

11.2.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA – DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**.- Dada cuenta del escrito de fecha de 18 de noviembre del 2014, remitido por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, por el que se remite comunicación de Valoración de Daños – Trámite Contradictorio de la valoración de daños y perjuicios causados por D. Manuel Fernández Pérez por *“Roturación sin autorización para parte de la parcela 296 del polígono 6 del municipio de Lanciego”*.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.3.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 4 de diciembre del 2014, remitido por la Jefa del Servicio de Secretaría Técnica de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, por la que remite compañía del Acuerdo 661/2014, del Consejo de Diputados de 2 de diciembre, que aprueba la concesión de una línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de eficiencia energética en el marco del Plan Mugarri. Mediante dicho acuerdo se concede a este Ayuntamiento una subvención de 9.864,66 euros para la realización de las obras de "Mejora del Alumbrado Público de Viñaspre".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.4.- **ASOCIACION DE MUNICIPIOS VASCOS - EUDEL.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 22 de diciembre del 2014, remitido por correo electrónico por la Asociación de Municipios Vascos- Eudel, por el que se remite nota informativa sobre negociación colectiva y Paga Extra.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.5.- **URA - AGENCIA VASCA DEL AGUA.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 27 de noviembre del 2014, remitido por el Director general de la Agencia Vasca del Agua, don Iñigo Ansola Kareaga, relacionado con el convenio de *PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO PARA INTERVENIR CONJUSTAMENTE EN LOS CAUCES Y MÁRGENES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO SITUADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LANCIEGO.*

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.6.- **URA - AGENCIA VASCA DEL AGUA.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 2 de diciembre del 2014, remitido por la responsable del Área de Autorizaciones y Concesiones de Ura - Agencia Vasca del Agua, doña M. José Guerrero Verdejo, por el que se remite copia del informe remitido a Gabriel Urarte Jalón sobre la solicitud de acondicionamiento de acequias en Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**-No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **quince horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 8 folios, que en el LIBRO DE ACTAS de este Ayuntamiento les corresponden los números 1.120.352, 1.120.353, 1.120.354, 1.120.355, 1.120.356, 1.120.357, 1.120.358 y 1.120.359, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.